

Herramientas para la prevención de la tortura, protección de las víctimas y seguimiento de casos registrados

1) Definición(es) de la tortura

El concepto de tortura universalmente aceptado es aquel sistematizado en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada en el año 1984 por la Asamblea General de Naciones Unidas; incluyendo bajo dicho concepto *todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas* (Art.1)

Pero, junto –y más allá- de la noción ontológica del término, procuramos avanzar en el abordaje de la tortura, pensándola como un fenómeno social de carácter multi-dimensional¹ que forma parte de la cotidianeidad de la vida en prisión y otros contextos de encierro. Las diversas instituciones trabajando en el campo han demostrado que la tortura y los tratos inhumanos y degradantes, lejos de ser fenómenos excepcionales, impregnan la normalidad de esos espacios, también en contextos democráticos y Estados de derecho. El trabajo que hace 15 años viene realizando el Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos (junto a otras instituciones y organizaciones sociales), ha permitido identificar una grave falencia en respuestas concretas e inmediatas ante casos de violencia institucional y de tortura. Por tal, desde el OSPDH, hemos diseñado una serie de herramientas innovadoras, efectivas a los efectos de la prevención, reacción y seguimiento de los casos de violaciones de derechos humanos en espacios de privación de libertad.

¹ Con ello hacemos referencia a que la noción de tortura excede los maltratos físicos sino que ubica bajo lupa, por ejemplo, los traslados recurrentes y gravosos, las requisas violentas, la falta y/o deficiencia en los servicios de salud y alimentación, las condiciones inhumanas de detención, los aislamientos prolongados, entre otros.

2) Herramientas para un diagnóstico y para el desarrollo de acciones (preventivas y reactivas).

El Observatorio del Sistema penal y Derechos Humanos de la UB, ha proyectado el diseño de tres herramientas que permitan, sucesivamente, **(i) obtener un diagnóstico de la situación, (ii) desarrollar un sistema comunicacional con organismos nacionales e internacionales con mandato y competencia sobre la violencia institucional y (iii) cartografiar las situaciones detectadas a través de un mapeo de libre consulta.** En breve:

→ **Centro Abierto de Documentación:** base de recopilación y sistematización del conjunto de normativas de carácter nacional e internacional en la materia; informes elaborados por organismos públicos y de la sociedad civil desde sus experiencias prácticas y de monitoreo y registros parciales de casos disponibles al momento. La carencia de información sistematizada y de bases oficiales que tengan un criterio unificado y metodológicamente riguroso, constituye un permanente obstáculo para la labor de ONGs, instituciones públicas y para los mismos Mecanismos de Prevención de la Tortura. Consecuentemente, esto recae en una leve incidencia en instancias de decisión política, producto del desconocimiento de la dimensión real del fenómeno.

→ **Sistema de Alerta y Comunicación Nacional e Internacional (ICAS por sus siglas en inglés):** dispositivo para la articulación institucional y la respuesta efectiva para hacer frente a los actos de violencia

El sistema presenta una doble dimensión preventiva-reactiva que se deduce de la existencia de dos posibles situaciones:

- i) Peligro potencial de sometimiento de una persona a malos tratos o torturas (*dimensión preventiva, ante una situación de riesgo detectada*)
- ii) Acto de violencia institucional consumado o en marcha (*dimensión reactiva*)

→ **Mapa de distribución geográfica de casos detectados:** con información detallada sobre las circunstancias y el lugar del caso (respetando siempre la confidencialidad que cada situación demande), interviniendo sobre la cifra negra que habita en la dimensión real de la tortura. El producto esperado en el largo plazo es obtener una cartografía que, como herramienta de comunicación, permita además la visibilidad.

En el presente documento se explica, sumariamente y a continuación, ÚNICAMENTE la segunda de las herramientas señaladas (ICAS)

Sistema de Alerta y Comunicación Nacional e Internacional (ICAS)

Modo de funcionamiento

- a) Una vez dado a conocer el hecho, se activará un **sistema de soporte tecnológico** para dar comunicación inmediata a las instituciones competentes que deben responder al caso. Los comunicados se harán llegar por vías formales y escritas; mediante un documento estandarizado (bi o tri-lingüe) previamente diseñado aunque con el requerimiento de adecuarse a las facultades y competencias de cada institución.
- b) Al activarse el sistema, se abrirá además un aplicativo para rellenar una "ficha de caso" que detalle información relevante (lugar de lo sucedido, hecho, circunstancias, etc). Con esta información, se facilitará el proceso de seguimiento del caso; a la vez que permitirá desglosar aspectos de ocurrencia de la violencia.
- c) Aspectos ético-legales:
 - 1 Deberá contarse siempre para su activación con el **consentimiento otorgado (y debidamente informado)** de la víctima directa (o familiar) del maltrato detectado.
 - 2 Se deberá, asimismo, respetar en el proceso comunicacional, el **derecho a la presunción de inocencia** del victimario.
- d) Se realizará asimismo, un **seguimiento posterior** de las respuestas obtenidas por los organismos receptores de la comunicación, con información a las víctimas de la violencia institucional detectada.
- e) Asimismo, el ICAS prevé realizar anualmente un Informe de registro y valoración de cada una de las situaciones detectadas, comunicadas, respuestas internacionales y decisiones nacionales adoptadas.
- f) Bajo respectivos protocolos de gestión, se prevee que el desenvolvimiento de esta herramienta **ICAS** tenga un efectivo impacto en la protección de las víctimas y refuerce y complemente la labor de las instituciones y organizaciones sociales de defensa de Derechos Humanos.
- g) Por todo lo dicho, el ICAS no constituye ningún mecanismo procesal relativo a los hechos que detecte, sino que se trata de un dispositivo comunicacional que pretende ser rápido y ágil y especialmente centrado en la protección de las víctimas de violencia institucional (más que en otros aspectos).

Listado de posibles instituciones y organizaciones receptoras de las comunicaciones del ICAS (no exhaustiva)

I. ÁMBITO NACIONAL:

1) INSTITUCIONES PÚBLICAS:

- i. Administración Penitenciaria (española y/o catalana)
- ii. Administraciones propias de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad (estatal, autonómica o municipal)
- iii. Autoridades Judiciales competentes sobre el centro penitenciario, de internamiento de extranjeros o dependencia policial en el que se ejecute el acto (o sobre el que recaiga su jurisdicción en contextos de espacio público)
- iii. Juez de Vigilancia Penitenciaria, con el fin de que supervise las medidas de protección solicitadas a la Administración penitenciaria.
- iv. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura estatal, (o institución pública en ámbito autonómico)
- v. Servicios de Turno de Oficio penal y penitenciario de Colegios de Abogados.

2) ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS (a título de ejemplo).

- i. Coordinadora para la prevención y denuncia de la tortura (ámbito estatal y autonómico)
- ii. Amnistía Internacional
- iii. Rights International Spain

II. ÁMBITO INTERNACIONAL

1) INSTITUCIONES PÚBLICAS.

- i. Sistema Universal (NN.UU), al Relator Especial contra la Tortura de las Naciones Unidas,
- ii. Sistema Inter Americano: Relatoría de personas privadas de libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; al Instituto latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes (ILANUD)
- iii. Sistema Europeo: Comité para la prevención de la tortura CPT, (y *European Council for Penological Cooperation*) del Consejo de Europa.

2) ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- i. Sistema Universal: *Association pour la prevention de la torture* (Apt), la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), *Amnesty International*, el *International Rehabilitation Council for Torture Victims* (IRCT),
- ii. Sistema Inter-Americano: la Red Euro-latinoamericana de prevención de la tortura y la violencia institucional (RELAPT) (La RELAPT también podrá ser activada frente a casos ocurridos en Europa)
- iii. Sistema Europeo: *European Prison Observatory*.

Aspectos metodológicos generales - fases temporales

I Paquete de Trabajo (seis meses)

PRIMERA FASE (contenido)

- i- Identificación de un socio encargado de las cuestiones tecnológicas de las herramientas (ICAS + SISTEMA DE CARTOGRAFÍA), que deberá asumir a su vez, una labor de capacitación permanente
- ii- Elaboración de un *Thesauri*: manual de terminología que delimite las unidades de análisis y casos de intervención de las herramientas
- iii- Confección de Protocolos para la puesta en funcionamiento del **ICAS**
- iv- Redacción de los documentos destinados a los organismos nacionales, regionales e internacionales y diseño de las fichas de caso”, que será adjuntada al mail formal como “relato del hecho” y constituirá el insumo de mayor riqueza para el posterior seguimiento del caso.
- v- Traducción de los documentos a dos/tres idiomas y protocolos para su uso a nivel internacional
- vi- Información previa a los organismos nacionales e internacionales de la puesta en marcha del dispositivo ICAS.
- vii- Campaña de difusión del proyecto: Envío de proyecto a instituciones y organismos del área de competencia – a nivel español y europeo

SEGUNDA FASE (técnica)

- i- Creación de las herramientas a nivel técnico, en consorcio con especialistas en bases de datos e instrumentos tecnológicos para el soporte de actividades de los organismos de Derechos Humanos.
- ii Desarrollo de las páginas web para la presentación del proyecto; su hoja de ruta y el alojamiento de los citados instrumentos.
- iii Creación de los sistemas de acceso y seguridad a los dispositivos
- iv Elaboración de Manuales de Uso y Guías de Procedimiento

II Paquete de Trabajo (seis meses)

Plan de Implementación

- i- Puesta en funcionamiento de las pruebas piloto a casos reales en determinados contextos nacionales (España, Argentina y Costa Rica), por un período de 6 meses.
- ii- Organización de reuniones Internacionales de intercambio de experiencias entre los países y discusión de su funcionamiento, con la presencia de expertos internacionales para su presentación, discusión y validación.
- iii- Presentación pública entre instituciones nacionales y regionales

III Paquete de Trabajo (12 meses)

Seguimiento de los casos registrados por el ICAS

- I- Confección del Sistema de Mapeo de los casos registrados mediante la aplicación del **ICAS**
- II- Asesoramiento técnico para su uso, actualización y seguimiento de la información
- III- Evaluación de los resultados de la cartografía
- IV- Difusión de la experiencia y de los resultados obtenidos

Actividades y redes nacionales e internacionales asociadas a la propuesta

Debido al carácter social y político del fenómeno en cuestión, el presente proyecto requiere de la interacción y cooperación con otras instituciones públicas y organizaciones sociales trabajando en el campo. En este sentido, se procura una doble dirección de interlocución.

De un lado, el trabajo se nutrirá de los antecedentes y estudios e informes disponibles, a los que se acceda mediante una revisión bibliográfica. Por otro, los resultados de la puesta en práctica de estos elementos, ayudarán a canalizar y aprovechar el esfuerzo hacia la prevención de la violencia institucional.

Se trata, así, de capitalizar resultados teóricos con experiencia práctica y viceversa, desde la misma práctica cuestionar el sentido y la configuración del castigo en las sociedades actuales.

Las siguientes son algunas de las actividades e iniciativas en curso, que podrán asociarse a la presente propuesta:

- *Coordinadora para la prevención y denuncia de la tortura*. Plataforma que integra a una cuarentena de organizaciones sociales, colegios profesionales y universidades que desde hace más de diez años dedican sus esfuerzos en la lucha contra la tortura en España, a través de innumerables iniciativas (personales, colectivas, asistenciales, de denuncia, de reflexión y estudio, de relevamiento y registro de casos, de interlocución con instituciones nacionales e internacionales).

- *Amnistía Internacional*. Universalmente reconocida como una de las principales organizaciones internacionales que ha desarrollado sistemas comunicacionales de situaciones de violencia institucional asociadas al presente proyecto, cuya cooperación resulta indispensable para la buena ejecución del mismo.
- *Red Euro Latinoamericana para la Prevención de la Tortura y la Violencia Institucional (RELAPT)*: estructura internacional de trabajo, acción y difusión en torno a la realidad de los sistemas de privación de libertad y de la violencia institucional de América Latina y España, a través de las funciones desarrolladas por cada uno de sus mandatos político, académico, preventivo y de comunicación y difusión. Integrada por instituciones públicas, académicas y organismos de la sociedad civil de 8 países en América Latina en articulación con España, conforma un espacio propicio para el uso y el seguimiento de las herramientas aquí propuestas.

Plan de Diseminación (24 meses)

Con el fin de asegurar un funcionamiento efectivo y a largo plazo de una herramienta de semejante riqueza en el campo de la lucha contra la tortura –por su capacidad de reacción, articulación institucional y, además, por su carácter de producción directa de información- se prevee que en los **cuatro años** en los que se lleve a cabo el proyecto, deberá establecerse en simultáneo, un plan de diseminación de avances y resultados de sus primeros pasos.

Las estrategias a adoptar van desde la publicación de *Policy Briefs* y *Newsletters* que pongan en conocimiento el funcionamiento de esta herramienta y constituyendo así un primer elemento disuasorio; hasta la presencia y participación activa de expertos en el tema y del sector de la sociedad civil, durante reuniones y encuentros nacionales e internacionales.

Asimismo, se espera que tanto el proyecto como las herramientas estén alojadas en una página web propia, con sus respectivos accesos a redes de comunicación social, para actualizar de manera periódica el curso y avances del proyecto.

Beneficiarios de las herramientas

Por la complejidad del asunto que aquí se trata, el proyecto tendrá efectos sobre diferentes grupos sociales. En un nivel concreto e inmediato, pensando en las víctimas de la violencia institucional, el **ICAS** asumirá la tarea de mitigar las situaciones de riesgo de comisión de tratos crueles y degradantes (no sólo identificando casos concretos, sino además dando a conocer las circunstancias que merecerán tener especial atención en un contexto de encierro).

En la misma línea, otorga la posibilidad de emitir acciones conjuntas de forma inmediata, colaborando en el cumplimiento del derecho de acceso a la justicia, acercando a las víctimas y sus familiares instancias que normal y tradicionalmente les son ajenas o inaccesibles en el corto plazo.

En un nivel más general, la posibilidad de obtener información certera y sistematizarla en una Base de Datos de acceso público, impactará en la comunidad académica, en los operadores del sistema penal y en la sociedad en general, quienes encuentran recurrentemente un vacío en las fuentes de información a través de las cuales acceder a cifras concretas y al esclarecimiento de los casos; muchas veces presentados sólo desde una mirada y voz oficial.

Octubre de 2015

Observatorio del Sistema penal y los derechos Humanos

Universidad de Barcelona